



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 342 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Octubre de 2025.

**VISTO:**

Oficio N° 1784-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/ de fecha 03 de octubre 2025, MAD: 11512018, y anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 016-2025-CSGP/KDAM de fecha 26 de setiembre, suscrita por Karla Daniela Alva Miranda- Jefa de Supervisión- Consorcio Grupo Perú, señala:

Es grato dirigirme a Ud. Para expresarle mis saludos y a la vez a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo y contractual del proyecto en ejecución, de APROBACION DE CALENDARIOS ACELERADOS DE OBRA.

**1.- DATOS GENERALE DE OBRA.**

Obra:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2465172.

**2.1 Consultoría de supervisión de obra.**

- Ubicación : CAJAMARCA-CAJAMARCA-BAÑOS DEL INCA Y LA ENCAÑADA.
- Consultor Supervisor : CONSORCIO SUPERVISOR GRUPO PERU.
- Procedimiento de Sel. : AS.-SM-7-2023-GR.CAJ/DRAC.CS-1.
- Representante Legal : HECTOR CARRILLO PADILLA.
- Contrato : CONTRATO N° 15-2024-GR.CAJ-DRAC.
- Jefe de Supervisión 01 : ING.. DANTO MICHAEL ABAD FALLA-CIP N° 244309. Fecha (del 23/04/2024 al 28/08/2024).
- Jefe de Supervisión 02 : ING. JORGE JHOEL BARDALES SANCHEZ-CIP N° 258966.Fecha (del 29/04/2024 al 14/10/2025).
- Jefe de Supervisión 03 : ING. KARLA DANIELA ALVA MIRANDA-CIP N° 291749. Fecha (del 15/10/2024 a la actualidad).
- Sistema de contratación : ESQUEMA MIXTO.
- Presupuesto : S/ 221,327.77.
- Plazo : CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIOS.
- Fecha de Inicio : 23/04/2024.
- Fecha final de obra : 17/10/2024.

**2.2. Consorcio ejecutor de Obra.**



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 342 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Octubre de 2025.

- Contratista : CONSORCIO COSACH.
- Procedimiento de Selección : LP-SM-3-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1.
- Represente Legal : SR. SIXTO CHUNQUE LLANOS.
- Contrato : CONTRATO N° 27-2023-GR.CAJ-DRAC.
- Ingeniero Residente 1 : ING. NORMAN FLORES MICHÁ-CIP N° 70908.
- Ingeniero Residente 2 : ING. ELSA FLORES MICHÁ-CIP N° 163855.
- Sistema de Contrat. : PRECIOS UNITARIOS.
- Presupuesto : S/ 9,740,416.02 (nueve millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis con 02/100 soles) INCLUYE IGV.
- Adelanto Directo : S/ 974,041.60 (con IGV), Fecha girada: 23/11/2024.
- Adelanto de materiales : S/ 1'948,083.29 (con IGV) fecha Girada 06/12/2024.
- Plazo de ejecución : DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO.
- Acta de entreg. De Terr : 05/10/2023.
- Inicio de ejecución : 17/10/2023.
- Fecha final primigenia : 13/05/2024.
- Susp. De plazo N° 01 : 111 d.c (Del 03/01/2024 al 22/04/2024).
- 2da fecha final de obra : 01/09/2024.
- Amplia. de Plazo N° 01 : por 46 días calendarios.
- Nueva fecha final obra : 17/10/2024.
- Suspens. De plazo N° 02 : 331 d.c (del 15/10/2024 al 10/09/2024).

**2.- BASE LEGAL.**

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias correspondientes.
- Contrato de ejecución de obra N° 027-2023-GR.CAJ-DRAC, Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2465172.
- Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02.
- Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02.

**3.- ANTECEDENTES.**

- 3.1. Con fecha 09 de abril del 2024, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca (DRAC), en adelante la ENTIDAD, firmó contrato N° 015-2024-GR.CAJ-DRAC con el **CONSORCIO SUPERVISION GRUPO PERU** para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
- 3.2. Con fecha 09/09/2025, en presencia del DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo, el CONTRATISTA CONSORCIO EJECUTOR COSACH en presencia de su representante legal Común Sr. Sixto Chunque Llanos y su residente Ing. Elsa Flores Micha y la SUPERVISION en presencia de su representante Común Sr. Héctor Carrillo Padilla y del Jefe de Supervisión Ing. Karla Daniela Alva Miranda, suscribieron el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02.
- 3.3. Con fecha 09/07/2025, la Entidad Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, nos alcanza a nuestro despacho la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 255-2025-GR.CAJ/DRA, aprobación del expediente técnico de la prestación adicional N° 02



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 342 -2025-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 03 de Octubre de 2025.**

por el monto de S/ 1'327,840.70 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 70/100 SOLES)

3.4. Con fecha 09/07/2025, la Entidad Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, nos alcanza a nuestro despacho la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 255-2025-GR.CAJ/DRA, por 75 días calendarios.

3.5. Con fecha 30/07/2025, el CONTRATISTA CONSORCIO EJECUTOR COSACH, alcanza a la SUPERVISION el INFORME N° 06-2025-RO/ING.NFM en donde SOLICITA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.

3.6. Con fecha de 07/08/2025, la SUPERVISION mediante el INFORME N° 015-2025-KDAM-JF/CSGP, nos dirigimos a la entidad para alcanzarle el SUSTENTO Y OPINION TECNICA SOBRE LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02 solicitada por el CONTRATISTA CONSORCIO COSACH.

3.7. Con fecha 22/09/2025 la entidad nos alcanza la CARTA N° 199-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con la necesidad de cumplir con los alcances del Acta de Reinicio de Suspensión de Plazo N° 02 de ejecución de obra y otros.

**4.- OBJETIVO.**

Revisión y evaluación de la CARTA N° 020-2025/SCL-RC-CC con asunto PRESENTACION DE CALENDARIOS ACELERADOS DE OBRA.

**5.- ANALISIS.**

5.1. Con fecha 09/09/2025, en presencia del DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo, el CONTRATISTA CONSORCIO EJECUTOR COSACH en presencia de su representante común Sr. Sixto Chunque Llanos y su residente Ing. Elsa Flores Micha y la SUPERVISION en presencia de su representante común Sr. Héctor Carrillo Padilla y del Jefe de Supervisión Ing. Karla Daniela Alva Miranda, suscribieron el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02.

5.2. Con fecha 09/07/2025, la Entidad Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, nos alcanza a nuestro despacho la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 255-2025-GR.CAJ/DRA, aprobando el expediente técnico de la prestación adicional N° 02 por el monto de S/ 1'327,840.70 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 70/100 SOLES).

5.3 Con fecha 09/07/2025, la Entidad Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, nos alcanza a nuestro despacho la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 255-2025-GR.CAJ/DRA, por 75 días calendarios.

5.4 Con fecha de 30/07/2025 , el CONTRATISTA CONSORCIO EJECUTOR COSACH, alcanza a la SUPERVISION el INFORME N° 06-2025-RO/ING. NFM en donde SOLICITA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.

5.5 Con fecha de 07/08/2025, la SUPERVISION mediante el INFORME N° 015-2025-KDAM-JF/CSGP, nos dirigimos a la entidad para alcanzarle el SUSTENTO Y OPINION TECNICA SOABRE LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02 solicita por el CONTRATISTA CONSORCIO COSACH.

5.6 Con fecha 22/09/2025 la entidad nos alcanza la CARTA N° 199-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con al necesidad de cumplir con los alcances del Acta de Reinicio de Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra y otros.

A la recepción de la CARTA N° 020-2025/SCL-RC-CC se presenta el siguiente análisis.

El Contratista, mediante el presente hace entrega de los calendarios acelerados de obra, en cumplimiento de lo requerido y considerando que cuenta únicamente con un plazo remanente de (03) días calendario para la conclusión del plazo contractual.

- Cronograma actualizado de obra Grantt.
- Calendario actualizado de obra valorizado.
- Calendario actualizado de adquisición de materiales.



## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 342 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Octubre de 2025.

- Calendario actualizado de utilización de equipos.

### 6.- SUSTENTO LEGAL.

Todo lo plasmado en la presente se hace acorde a lo estipulado en el numeral 202.1 del artículo N° 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" (aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF) que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Todo lo señalado en el presente se sustenta en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado- LEY N° 30225, así como en los artículos 199 y 200 de su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF) los cuales establecen la obligación del Contratista de cumplir con el plazo de ejecución y facultan a la Supervisión a requerir medidas correctivas frente a atrasos. En este sentido, esta supervisión manifiesta la conformidad y aprueba los calendarios acelerados presentados por el Contratista, en atención a lo requerido para la recuperación del avance y el cumplimiento del plazo contractual.

Esta supervisión manifiesta la aprobación de los calendarios acelerados al reinicio de obra de 10 de septiembre 2025, presentados por el contratista en el mediante CARTA N° 020-2025/SCL-RC-CC.

Se eleva a la entidad los documentos en la presente para el trámite correspondiente y su conformidad.

### 7. CONCLUSIONES.

Se informa a la entidad la aprobación de los siguientes documentos presentados por el contratista CONSORCIO COSACH.

- Cronograma actualizado de obra Grantt.
- Calendario actualizado de obra valorizado.
- Calendario actualizado de adquisición de materiales.
- Calendario actualizado de utilización de equipos.

### 8. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la empresa contratista COSACH efectuar el debido seguimiento a la solicitud de ampliación de plazo presentada ante la Entidad, a fin de que, una vez resuelto dicho trámite, proceda con la presentación de los calendarios actualizados de ejecución de obra. Ello en razón de que el plazo contractual vigente ha culminado y, por tanto, los calendarios acelerados aprobados corresponden únicamente a una medida temporal de recuperación.

Que, mediante Informe N° 60-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-JF-EPRII de fecha 30 de setiembre 2025, MAD: 11504101 suscrito por el Ing. Leonidas Huaripata García Especialista en Proyectos de Riegos II, remite el INFORME DE APROBACION DE CALENDARIO ACELERADO DE OBRA, señalando lo siguiente:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar el informe de aprobación de los calendarios acelerados de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego, en los Centros Poblados de Apalín y Bellavista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de La Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca" CUI N° 2465172.

#### I.BASE LEGAL

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 342 -2025-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 03 de Octubre de 2025.**

**II. ANTECEDENTES**

- ✓ Mediante CARTA N° 017-2025/CSGP/RC, el Sr. Sixto Chunque Llanos en su calidad de representante común del CONSORCIO COSACH, presenta a la Dirección Regional de agricultura Cajamarca, los calendarios acelerados de obra correspondientes a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de La Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca" CUI N° 2465172.

**III. ANÁLISIS**

- ✓ Teniendo en cuenta el informe presentado por la supervisión sobre los calendarios acelerados correspondientes a la obra obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de La Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca" CUI N° 2465172, donde se tuvo que actualizar debido a que la obra se encontraba suspendida reiniciándose el 10 de septiembre del 2025.
- ✓ De acuerdo a la fecha de reinicio de la obra de fecha 10-09-20235, tiene un plazo de ejecución de 03 días calendarios, finalizando el plazo de ejecución el día 12-09-2025, por lo que se deben aprobar los cronogramas actualizados para que se puedan realizar las valorizaciones correspondientes.

**IV. CONCLUSIONES:**

- ✓ Se aprueba los calendarios acelerados de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Para Riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de La Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca" CUI N° 2465172 .
- ✓ La verificación de los trabajos en campo y verificación de metrados de cada una de las partidas ejecutadas estará a cargo del ingeniero supervisor de obra.

**V. RECOMENDACIONES:**

- ✓ Derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en su Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, señala:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 342 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Octubre de 2025.

vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, en ese sentido, el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los principios que rigen las contrataciones, establece: *"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".*

Que, mediante Oficio N° 1784-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 03 de octubre 2025, MAD: 11512018, suscrito por el Ing. ESMILTON B. PLASENCIA OBANDO, sin realizar **ningún tipo de observación a los documentos precedentes, solicita emisión de resolución de aprobación de calendario acelerado de obra CUI N° 2465172-APALIN;**

Que, mediante proveído de fecha 03 de octubre del 2025, el Director Regional de Agricultura **ordena** proyectar la Resolución.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, **Reglamento** aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF", y con los vistos de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, Oficina de Asesoría Legal y con la Aprobación del Titular de la Entidad y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el calendario acelerado de **obra** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2465172; en mérito al Informe N° 016-2025-CSGP/KDAM de fecha 26 de setiembre, suscrita por Karla Daniela Alva Miranda-



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 342 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Octubre de 2025.

Jefa de Supervisión- Consorcio Grupo Perú, Informe N° 60-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-JF-EPRII de fecha 30 de setiembre 2025, MAD: 11504101 suscrito por el Ing. Leonidas Huaripata García Especialista en Proyectos de Riegos II y, del Oficio N° 1784-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 03 de octubre 2025, MAD: 11512018, suscrito por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Residente, Supervisor, la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, para su nocimiento y fines;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c  
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR